



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 39		
		Fecha	22	11	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Número de Contrato	007-052-2022	Fecha de contrato 22-08-2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	
NIT	901401112-6	
Objeto contractual	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"	
Valor	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LC (\$80.000.000)	
Plazo de ejecución	Desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2022.	

Entre los suscritos: Coronel (r) **FREDDY QUINTERO OLIVEROS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JOSE OMAR RICO VASQUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.260 de Manizales, obrando como Representante Legal de la empresa **RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, identificada con NIT 901401112-6, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de julio de 2022, el funcionario Juan Esteban Arrieta, Técnico de Servicios de la Regional Antioquia Chocó, entregó a la Dirección Regional y éste a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para contratación de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", con un presupuesto oficial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LC (\$80.000.000).

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Choco, dio inicio a la estructuración del Proceso de la Referencia y público en el Portal único de Contratación Pública del SECOP II, los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-040-2022.

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-040-2022, se publicó por el término de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP II, para que los interesados realizarán las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; que así mismo se otorgó el término establecido para convocar a las mipymes para que limitaran el presente

proceso de selección en pro de incentivar y promover el emprendimiento de pequeñas y medianas empresas, no obstante lo anterior, no se recibió ninguna solicitud de limitar la convocatoria.

Que finalizado el término al cual hace referencia el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se les da respuesta por parte de los comités estructuradores.

Que una de las respuesta a los oferentes implico **la modificación de lo siguiente, así: 1) Especificaciones y condiciones técnicas; 2) Estudio de Mercado; y 3) Cronograma del proceso.** para lo cual la Entidad en harás de dar las garantías procesales y preservar los principios de la contratación estatal, especialmente los referidos a la transparencia, legalidad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, amplió el cronograma del proceso.

Que el día 04 de agosto de 2022, mediante resolución número 147, se dio apertura al proceso de selección 007-040-2022, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LC** (\$80.000.000) soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9622 del 11 de mayo de 2022.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 10 de agosto de 2022, se realizó el cierre del proceso 007-040-2022, como se detalla a continuación:

N°	PROPONENTE	NIT
1	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS	901401112

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS	Oferta en evaluación	9/08/2022 4:02 PM

Que una vez culminadas las evaluaciones y verificaciones documentales por parte de los comités evaluadores, tal y como se puede visualizar en el informe definitivo de fecha 18 de agosto de 2022 publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, se procedió a dar trámite a lo descrito en el numeral cinco (5) del artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante resolución 0155, de fecha 22 de agosto de 2022, se adjudicó el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía 007-040-2022.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”.

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutara desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo cómo se especifica a continuación:

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	BIGIR	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	BAJES	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	BASER 4	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	BIOSP	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrío	BIPEB	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	BINUT	Municipio de Andes	Andes
7	Grupo Mecanizado No. 4 Juandel Corral	GMJC	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
8	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	BASER 17	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Urabá
9	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	BIVEL 47	Kilometro 2 Vía Turbo, San Pedro de Urabá	Urabá
10	Batallón de Infantería No. 12 Manosalva Flórez	BIAMA	Kilometro 5 Vía Pacurita Quibdó - Choco.	Quibdó
11	Batallón de Instrucción y reentrenamiento Fray	BITER 4	Vía Yarumal	Santa Rosa

	GarnicaNº.4			
12	Batallón de Ingenieros No.15Julio Londoño	BIJUL	Las Animas Unión Panamericana.	Quibdó
13	Batallón de A.S.P.C. No. 14	BR14	Calle 50, Cra 4 esquina frental parque	Puerto Berrio
14	Batallón de Infantería No. 3Batalla de Bárbula	Bárbula	Vereda Calderón	Puerto Calderón
15	Batallón de Infantería No. 42Batalla de Bombona	Bombona	Batallón de Infantería No. 42Batalla de Bombona.	Guacimal
16	Batallón de Infantería No. 41"General Rafael Reyes prieto"	"General Rafael Reyes prieto"	Cimitarra Hacienda San MartinSalida Corregimiento La India	Cimitarra
17	Batallón de Ingenieros No. 16Batalla del Calibio	Calibio	Cantimplora – Santander vereda cantimplora	Cantimplora

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO: Al momento de expedir las garantías solicitamos a la Entidad Aseguradora tener en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LC (\$80.000.000).

COMEDOR DE TROPA BASER 4						
1	CONGELADOR HORIZONTAL EN ACERO INOXIDABLE 4 TAPAS ,REPARACION DE MOTOR	1	UNIDAD	651.950	123.871	775.821
2	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL ARREGLO DE MOTOR Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

3	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 KILOS MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
4	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 500KG ARREGLO DE FUGAS Y REPONTENCIALIZADOR DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
COMEDOR DE TROPA BAJES						
5	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON ESTABILIZADOR MANTNIMIENTO A TARJETA Y MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
6	CONGELADOR HORIZONTAL EN ACERO INOXIDABLE. 4 TAPAS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
7	MAQUINA DE HIELO ARREGLO EN TARJETA Y ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
8	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS CON PLANCHA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
9	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS 39 PIES ARREGLO DE FUGAS Y MOTOR	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
10	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
11	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

12	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 KILOS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA BASER 4						
13	CAMPANA EXTRACTORA EN ACERO INOXIDABLE MANTENIMIENTO Y REPARACION	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
14	CONGELADOR HORIZONTAL EN ACERO INOXIDABLE CON 4 TAPAS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	362.700	68.913	431.613
15	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE EMPAQUES	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
16	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
17	MAQUINA DE HIELO EN ACERO INOXIDABLE ARREGLO DE TARJETAS Y MOTOR	1	UNIDAD	362.700	68.913	431.613
18	REFRIGERADOR VERTICAL 800 KG EMBOBINADO DE MOTOR Y ARREGLO ELECTRICO	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
19	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
20	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 KILOS MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

21	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	232.700	44.213	276.913
COMEDOR DE TROPA BIGIR						
22	CONGELADOR VERTICAL 400 KG MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECCION DE FUGAS	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
23	CONGELADOR HORIZONTAL EN ACERO INOXIDABLE 4 TAPS C MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECCION DE FUGAS	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
24	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS ZINGAL ARREGLO DE MOTOR Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
25	ESTUFA ENANA EN ACERO INOXIDABLE MANTENIMIENTO DE BOQUERELES Y CAMBIO DE QUEMADORES	1	UNIDAD	167.700	31.863	199.563
26	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION MANTENIMIENTO DE MOTOR Y EMPAQUES	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
27	MAQUINA DE HIELO EN ACERO INOXIDABLE ARREGLO DE MOTOR Y TARJETAS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
28	PELAPAPA INDUSTRIAL MARCA JAVAR ARREGLO DE MOTOR Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

29	REFRIGERADOR VERTICAL 400 KG CIRCUITO ELECTRICO Y MOTOR MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	391.950	74.471	466.421
30	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO ARREGLO DE MOTOR Y MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
31	LICUADORA TIPO INDUSTRIAL CAPACIDAD 10 LITROS MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA GRUPO						
32	PELAPAPAS INDUSTRIAL MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
33	FREIDORA ELECTRICA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
34	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION CAMBIO DE EMPAQUES	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
35	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS 39 PIES ARREGLO DE CIRCUITO ELECTRICO Y MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
36	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046

37	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO ARREGLO DE MOTOR , MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
38	LICUADORA INDUSTRIAL MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
39	LICUADORA TIPO INDUSTRIAL CAPACIDAD 10 LITROS MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
40	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 500KG EMOBINADO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
COMEDOR DE TROPA BIPEB						
41	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON ESTABILIZADOR MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
42	CONGELADOR HORIZONTAL EN ACERO INOXIDABLE. 4 TAPAS CORRECCION DE FUGAS CAMBIO DE TUBERIA	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
43	MAQUINA DE HIELO MANTENIMIENTO DE MOTOR Y ARREGLO ELECTRICO	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
44	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS CON PLANCHA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	232.700	44.213	276.913

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

45	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS 39 PIES ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
46	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE TARJETA Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
47	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
48	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 KILOS APROX. MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA BASER 17						
49	BOMBA ELECTRICA 1 HP HIDROFLOT MANTENIMIENTO Y ARREGLOS ELECTRICOS	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
50	PLANTA ELECTRICA CATERPILAR GENERADOR 2031935 CAMBIO DE TARJETA, CAMBIO DE BATERIAS MANTENIMIENTO GENERAL	1	UNIDAD	486.200	92.378	578.578
51	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS CON PLANCHA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
52	ESTUFA MIXTA DE 3 PUESTOS A GAS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	164.450	31.246	195.696

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

53	FABRICADOR DE HIELO SD 1802 ARREGLO DE MOTOR Y TARJETA	1	UNIDAD	489.450	92.996	582.446
54	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION ARREGLO DE PISTOLA DE PRESION	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
55	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
56	MAQUINA DE HIELO EN ACERO INOXIDABLE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y FUGA DE ALAMCENAMIENTO DE AGUA	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
57	PELAPAPAS INDUSTRIAL MARCA JAVAR MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	362.700	68.913	431.613
58	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS 39 PIES ARREGLO DE EMPAQUES Y MOTOR	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
59	CONGELADOR DOS PUERTAS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
60	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS REPOTENCIALIZAR EL MOTOR Y ARREGLOS ELECTRICOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
61	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS MANTENIMIENTO DE FLAUTA	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

62	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
63	ESTUFA ELECTRICA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	232.700	44.213	276.913
64	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
65	REFRIGERADOR CAP DE ALMACENAM 500kg MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
COMEDOR DE TROPA BITER 4						
66	PLANTA ELECTRICA CATERPILAR GENERADOR 6 CILINDROSS CAMBIO DE BATRIA Y BREKES	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
67	CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
68	FREIDORA PEQUEÑA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
69	CONGELADOR HORIZONTAL DE 3 COMPARTIOMENTOS ARREGLO DE CIRCUITO ELECTRICO Y ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

70	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS CON PLANCHA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	232.700	44.213	276.913
71	FREIDORA A GAS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	297.700	56.563	354.263
72	FREIDORA ELECTRICA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
73	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION CAMBIO DE EMPAQUETADURA	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
74	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	356.200	67.678	423.878
75	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
76	PROCESADOR DE VEGETALES INDUSTRIAL CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
77	CONGELADOR CON CAPACIDAD DE 500 KILOS ARREGLO ELECTRICO Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
78	REFRIGERADOR VERTICAL ZINGAL MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096

79	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO CAMBIO DE ACCESORIOS, MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
80	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 KILOS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	294.450	55.946	350.396
81	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
COMEDOR DE TROPA BIJUL						
82	PLANTA ELECTRICA EDO GCS 100-1 CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE BATERIAS LIMPIEZA GENERAL	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
83	CONGELADOR INDUCOL ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
84	ESTUFA A GAS 3 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
85	ESTUFA FEIDORA A GAS 3 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
86	CONGELADOR HORIZONTAL ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	427.700	81.263	508.963
87	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS MANTENIMIENTO EN MOTOR Y TARJETA LOGICA	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

88	REFRIGERADOR HORIZONTAL 4 TAPAS ARREGLO MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
89	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
90	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
91	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS DE 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
COMEDOR DE TROPA BINUT						
92	CONGELADOR VERTICAL MARCA TORREY REF R-25 ARREGLO ELECTRICO Y ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
93	FREIDORA ELECTRICA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
94	LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	336.700	63.973	400.673
95	MAQUINA DE HIELO EN ACERO INOXIDABLE MAQUINARIA MANTENIMIENTO DE MOTOR Y FUGAS	1	UNIDAD	336.700	63.973	400.673

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

96	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA BIVEL						
97	ESTUFA A GAS X4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
98	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	343.200	65.208	408.408
99	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	343.200	65.208	408.408
100	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO CAMBIO DE ACCESORIOS, MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	375.700	71.383	447.083
101	LICUADORA INDUSTRIAL LB-10-10 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
102	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA BASER 15						
103	FREIDORA ELECTRICA CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

104	FREIDORA 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	235.950	44.831	280.781
105	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
106	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
107	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO CAMBIO DE ACCESORIOS,MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
108	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
109	REFRIGERADOR HORIZONTAL CAP DE ALMACENAM 500kg MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
	COMEDOR DE TROPA BIRREY					
110	REFRIGERADOR VERTICAL CAP DE ALMACENAM 500kg MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	424.450	80.646	505.096
111	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
112	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746

113	PROCESADOR DE VEGETALES TIPO INDUSTRIAL INCLUIDO CAMBIO DE ACCESORIOS, MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA BASER 14						
114	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
115	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
116	FREIDORA 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
COMEDOR DE TROPA BOMBONA						
117	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
118	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
119	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
COMEDOR DE TROPA CALIBIO						
120	MAQUINA PARA HIELO EN CUBOS ARREGLO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
121	FREIDORA 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046

122	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
123	FREIDORA 4 PUESTOS CAMBIO DE BOQUERELES Y QUEMADORES	1	UNIDAD	229.450	43.596	273.046
COMEDOR DE TROPA BARBULA						
124	PELAPAPAS INDUSTRIAL CAPACIDAD 6 LITROS CAMBIO DE ACCESORIOS	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
125	LICUADORA INDUSTRIAL 8 LTS CAMBIO DE ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	1	UNIDAD	359.450	68.296	427.746
TOTAL						51.611.788

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9622 del 11 de mayo de 2022.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o Factura electrónica en los casos que correspondan y de conformidad con la norma legal vigente en esta materia, así mismo se deben considerar los siguientes elementos, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.

- 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
- 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- 3.4. Fecha de expedición de la factura.
- 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
- 3.6. Valor total de la operación.
- 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
- 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar facturadebidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
NIT	901401112-6
Entidad Financiera	DAVIVIENDA
Número de Cuenta	037700213186
Tipo de Cuenta	AHORROS

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA.**

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección				EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado o análisis de la oferta del sector	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Publicación del proceso	Análisis adecuado del mercado, de modo que se identifiquen claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierto del proceso de selección				EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado o análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Análisis adecuado del mercado, de modo que se identifiquen claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional				BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual				BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario

5	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual		BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento		BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento
6	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato		EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes		EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento
7	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista		BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales		BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual		BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados		ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento
9	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales		ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega		ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contrata entrega
01	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL ECONOMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega		BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia		BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 007-052-2022

1	1	ESPECIFICO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
1	2	ESPECIFICO	ESPECIFICO	EXTERNO	CIÓN/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	3	4	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	3	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
1	3	ESPECIFICO	ESPECIFICO	EXTERNO	ECCION/CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	2	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	2	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
1	4	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
1	5	ESPECIFICO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	3	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	3	6	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

6	1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	2	2	4	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Mediante la delegación de un supervisor	Diario
---	---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	------	-----------------------	-----------------------------	---	--------

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ CON NIT 800.172.114-0, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO: La cobertura de la garantía para el cumplimiento del contrato deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (30 de noviembre de 2022) y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE, equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO: La cobertura de la garantía para la calidad del servicio contrato deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (30 de noviembre de 2022) y cuatro (4) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

DEL CONTRATISTA

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento. El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- Cumplir con el servicio en el momento requerido.

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión jurídica, administrativa, económica y financiera, estará a cargo del servidor público nombrado mediante documento y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el

CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 007-040-2022, junto con sus formularios y anexos., junto con sus formularios y anexos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9622 del 11 de mayo de 2022
- Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- Registro presupuestal.
- Garantía de cumplimiento.
- Anexo No. 01
- Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- Registro presupuestal.

- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en La Estrella Antioquia.

Para constancia se firma en la Estrella Antioquia a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA)
Freddy Quintero
Oliveros

Firmado digitalmente por
Coronel (RA) Freddy
Quintero Oliveros
Fecha: 2022.08.22
09:54:29 -05'00'

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS

C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.

Director Regional

CONTRATISTA,



JOSE OMAR RICO VASQUEZ

Representante Legal

RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

Daniel Geovanny
Sepulveda Caro

Firmado digitalmente por Daniel
Geovanny Sepulveda Caro
Fecha: 2022.08.22 09:52:12 -05'00'

PD. Leidy Johana
Atehortua Alvarez

Firmado digitalmente por PD.
Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2022.08.22 09:52:23 -05'00'

Elaboró: Daniel Geovanny Sepúlveda Caro
Técnico Apoyo Seguridad y Defensa

Revisó: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa

JUAN ESTEBAN
ARRIETA GIRALDO

Firmado digitalmente por JUAN
ESTEBAN ARRIETA GIRALDO
Fecha: 2022.08.22 09:57:49 -05'00'

Revisó: Juan Estebaban Arrieta Giraldo
Técnico de Servicios – Supervisor

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	15	18	02	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria
F	73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
COMEDOR DE TROPA BASER 4		
Congelador horizontal en acero inoxidable 4 tapas, reparación demotor mantenimiento General.	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipointustrial arreglo de motor, mantenimiento y cambio de accesorios.	1	UNIDAD
Pela papas industrial capacidad 6kilos mantenimiento y cambio de accesorios.	1	UNIDAD
Congelador horizontal capacidadde 500kg arreglo de fugas y repontencializador de motor.	1	UNIDAD
<u>COMEDOR DE TROPA BAJES</u>		
Congelador vertical 2 puertas conestabilizador mantenimiento a tarjeta y motor	1	UNIDAD
Congelador horizontal en acero inoxidable. 4 tapas arreglo de motor	1	UNIDAD
Máquina de hielo arreglo en tarjetay arreglo de motor	1	UNIDAD
Estufa a gas 4 puestos con plancha cambio de boquereles yquemadores	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 2 puertas 39pies arreglo de fugas y motor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubosarreglo de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial cambio de	1	UNIDAD

accesorios y mantenimiento de motor		
Pelapapas industrial capacidad 6 kilos cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BIOPS		
Campana extractora en acero inoxidable mantenimiento y reparación	1	UNIDAD
Congelador horizontal en acero inoxidable con 4 tapas arreglo de motor	1	UNIDAD
Hidrolavadora de alta presión mantenimiento y cambio de empaques	1	UNIDAD
Licuadora industrial 25 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Máquina de hielo en acero inoxidable arreglo de tarjetas y motor	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 800 kg embobinado de motor y arreglo eléctrico	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 kilos mantenimiento y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Estufa industrial a gas cambio de bequereles y quemadores	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BIGIR		
Congelador vertical 400 kg mantenimiento de motor y corrección de fugas	1	UNIDAD
Congelador horizontal en acero inoxidable 4 tapas mantenimiento de motor y corrección de fugas	1	UNIDAD
estufa a gas 3 puestos zingal arreglo de motor y mantenimiento y cambio de accesorios	1	UNIDAD
estufa enana en acero inoxidable mantenimiento de bequereles y cambio de quemadores	1	UNIDAD
Hidrolavadora de alta presión mantenimiento de motor y empaques	1	UNIDAD
máquina de hielo en acero inoxidable arreglo de motor y tarjetas	1	UNIDAD
Pelapapas industrial marca javar arreglo de motor y mantenimiento y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 400 kg circuito eléctrico y motor mantenimiento	1	UNIDAD
procesador de vegetales tipo industrial incluido arreglo de motor y mantenimiento y cambio de accesorios	1	UNIDAD
licuadora tipo industrial capacidad 10 litros mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD

COMEDOR DE TROPA GRUPO		
Pelapapas industrial mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Freidora eléctrica cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Hidrolavadora de alta presión cambio de empaques	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 2 puertas 39 pies arreglo de circuito eléctrico y motor	1	UNIDAD
Estufa a gas 3 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial incluido arreglo de motor , mantenimiento y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Licuadora industrial mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Licuadora tipo industrial capacidad 10 litros mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Congelador horizontal capacidad de 500kg embobinado de motor	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BIPEB		
Congelador vertical 2 puertas con estabilizador mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Congelador horizontal en acero inoxidable. 4 tapas corrección de fugas cambio de tubería	1	UNIDAD
Máquina de hielo mantenimiento de motor y arreglo eléctrico	1	UNIDAD
Estufa a gas 4 puestos con plancha cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 2 puertas 39 pies arreglo de motor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubos arreglo de tarjeta y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 kilos aprox. mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BASER17		
Bomba eléctrica 1 hp hidrofrot manteniendo y arreglos eléctricos	1	UNIDAD
Planta eléctrica Caterpillar generador 2031935 cambio de tarjeta, cambio de baterías mantenimiento general	1	UNIDAD
Estufa a gas 4 puestos con plancha cambio de	1	UNIDAD

boquereles yquemadores		
Estufa mixta de 3 puestos a gascambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Fabricador de hielo sd 1802 arreglo de motor y tarjeta	1	UNIDAD
Hidrolavadora de alta presiónarreglo de pistola de presión	1	UNIDAD
Licuada industrial 25 lts cambio de accesorios y mantenimiento demotor	1	UNIDAD
máquina de hielo en acero inoxidable mantenimiento de motory fuga de almacenamiento de agua	1	UNIDAD
Pelapapas industrial marca javar mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Refrigerador vertical 2 puertas 39pies arreglo de empaques y motor	1	UNIDAD
Congelador dos puertas arreglo demotor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubos repotenciar el motor y arregloseléctricos	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubosmantenimiento de flauta	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial mantenimiento de motory cambio de accesorios	1	UNIDAD
Estufa eléctrica cambio deboquereles y quemadores	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6litros mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Refrigerador cap de almacenamiento 500kg mantenimiento de motor y cambio de empaquetadura	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BITER 4		
Planta eléctrica Caterpillar generador 6 cilindros cambio debatería y breques	1	UNIDAD
Congelador vertical 2 puertasmantenimiento de motor	1	UNIDAD
Freidora pequeña cambio deboquereles y quemadores	1	UNIDAD
Congelador horizontal de 3 compartimentos arreglo de circuitoeléctrico y arreglo de motor	1	UNIDAD
Estufa a gas 3 puestos con plancha cambio de boquereles yquemadores	1	UNIDAD
Freidora a gas cambio deboquereles y quemadores	1	UNIDAD
Freidora eléctrica cambio deboquereles y quemadores	1	UNIDAD

Hidrolavadora de alta presión cambio de empaquetadura	1	UNIDAD
Licuadora industrial 25 lts cambio de accesorios y mantenimiento demotor	1	UNIDAD
Licuadora industrial 25 lts cambio de accesorios y mantenimiento demotor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales industrial cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Congelador con capacidad de 500 kilos arreglo eléctrico y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Refrigerador vertical zingal mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial incluido cambio de accesorios, mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 kilos cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Estufa industrial a gas de 4 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BIJUL		
Planta eléctrica Edo gcs 100-1 cambio de aceite, cambio de baterías limpieza general	1	UNIDAD
Congelador inducol arreglo demotor	1	UNIDAD
Estufa a gas 3 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Estufa freidora a gas 3 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Congelador horizontal arreglo demotor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubos mantenimiento en motor y tarjetalógica	1	UNIDAD
Refrigerador horizontal 4 tapas arreglo motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 litros mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
Estufa industrial a gas de 4 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BINUT		
Congelador vertical marca torrey ref r-25 arreglo eléctrico y arreglo de motor	1	UNIDAD
Freidora eléctrica cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Licuadora industrial 25 lts cambio de accesorios y mantenimiento demotor	1	UNIDAD

Máquina de hielo en acero inoxidable maquinaria mantenimiento de motor y fugas	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BIVEL		
Estufa a gas x4 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubo arreglo de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial incluido cambio de accesorios, mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Licuadora industrial 10-10 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 litros mantenimiento de motor y cambio de accesorios	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BRIGADA 15		
Freidora eléctrica cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Freidora 4 puestos cambio de boquereles y quemadores	1	UNIDAD
Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubo arreglo de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial incluido cambio de accesorios, mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 litros cambio de accesorios	1	UNIDAD
Refrigerador horizontal capacidad 500kg mantenimiento de motor y ajuste de cauchos de refrigeración	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BRIRREY		
Refrigerador vertical capacidad de almacenamiento 500kg mantenimiento de motor y repotenciar partes eléctricas internas	1	UNIDAD
Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Máquina para hielo en cubo arreglo de motor	1	UNIDAD
Procesador de vegetales tipo industrial incluido cambio de accesorios, mantenimiento de motor	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA BRIGADA 14		
Pelapapas industrial capacidad 6 litros cambio de accesorios	1	UNIDAD

Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
Freidora 4 puestos cambio de boqueras y quemadores	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPABOMBONA		
Máquina para hielo en cubos arreglo de motor	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 litros cambio de accesorios	1	UNIDAD
Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPA CALIBIO		
Máquina para hielo en cubos arreglo de motor	1	UNIDAD
Freidora 4 puestos cambio de boqueras y quemadores	1	UNIDAD
Pelapapas industrial capacidad 6 litros cambio de accesorios	1	UNIDAD
Freidora 4 puestos cambio de boqueras y quemadores	1	UNIDAD
COMEDOR DE TROPABARBULA		
Pelapapas industrial capacidad 6 litros cambio de accesorios	1	UNIDAD
Licuadora industrial 8 lts cambio de accesorios y mantenimiento de motor	1	UNIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

1. El oferente seleccionado, deberá atender los requerimientos, en un plazo no superior a 24 horas a partir de la solicitud del servicio en cualquier comedor de los descritos en la tabla anterior.
2. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los equipos, no tendrán costo para la entidad.
3. Debe tener un técnico experto en mantenimiento de maquinaria. Para verificar el cumplimiento de la condición del recurso humano del futuro contratista se solicitará que junto con la oferta, presente lo siguiente: hoja de vida del técnico que acredite su idoneidad en lo que respecta a formación académica y experiencia relacionada al objeto del presente proceso contractual.
4. El Proponente deberá adjuntar cronograma de trabajo que llevará a cabo en los diferentes lugares detallados por la Entidad.
5. Certificación por parte del Representante Legal que se cumplen con todas las especificaciones técnicas de la prestación de servicio, así como se cuenta con el personal idóneo para ejecutar todas las actividades que se deriven de la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
6. La oferta debe incluir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación de los trabajadores y demás materiales que se necesiten para ejecutar el objeto del presente proceso.
7. El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Antioquia-Chocó en su jurisdicción.

8. El proponente seleccionado deberá otorgar una garantía de calidad con una vigencia de 6 meses, contados a partir de la terminación del mantenimiento, acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA)
Freddy Quintero
Oliveros

Firmado digitalmente
por Coronel (RA) Freddy
Quintero Oliveros
Fecha: 2022.08.22
09:54:43 -05'00'

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

CONTRATISTA,



JOSE OMAR RICO VASQUEZ
Representante Legal
RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

JUAN ESTEBAN ARRIETA
GIRALDO

Firmado digitalmente por JUAN
ESTEBAN ARRIETA GIRALDO
Fecha: 2022.08.22 09:58:04 -05'00'

Elaboró: Juan Estebaban Arrieta Giraldo
Técnico de Servicios – Supervisor